



INFORME N° 00142-2019-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- ASUNTO** : Evaluación de la Solicitud de clasificación del proyecto "*Instalación de Pozos Tubulares del Predio Junes y Noa para el Sistema de Riego para el riego de Parcelas en el Sector Pampas de California, Distrito de Humay, Provincia de Pisco - Ica*", presentada por la Empresa Agrícola Andrea S.A.C.
- REFERENCIA** : Trámite A-CLS-00262-2018 (21.09.2018)
- FECHA** : Miraflores, 15 de febrero de 2019

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite A-CLS-00262-2018 de fecha 21 de setiembre de 2018, la Empresa Agrícola Andrea S.A.C. (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEAR Senace), la Solicitud de Clasificación del proyecto "*Instalación de Pozos Tubulares del Predio Junes y Noa para el Sistema de Riego para el riego de Parcelas en el Sector Pampas de California, Distrito de Humay, Provincia de Pisco - Ica*", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental – en adelante DIA).
- 1.2 Mediante Auto Directoral N° 00032-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 11 de octubre de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00111-2018-SENACE-PE/DEAR, por medio del cual se le concedió el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que cumpla con presentar información relacionada con el inicio a trámite del expediente.
- 1.3 Mediante Exp. N° A-CLS-00262-2018 DC-1 de fecha 23 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace la información solicitada en el párrafo precedente.
- 1.4 Mediante Oficio N° 103-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 06 de noviembre de 2018, la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, la ANA) copia de la Solicitud de Clasificación para la emisión de la opinión correspondiente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 1.5 Mediante Exp. N° A-CLS-00262-2018 DC-2 de fecha 27 de noviembre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace, las evidencias de la realización de los mecanismos de participación ciudadana.
- 1.6 Mediante Oficio N° 00240-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 28 de diciembre de 2018, la DEAR Senace reitero a la ANA la emisión de la opinión técnica correspondiente.
- 1.7 Mediante Exp. N° A-CLS-00262-2018 DC-3 de fecha 07 de enero de 2019, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 031-2019-ANA/DCERH con el Informe Técnico N° 007-2019-ANA-DCERH/AEIGA por medio del cual emitió la Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación.
- 1.8 Mediante Auto Directoral N° 00008-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 08 de enero de 2019, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00014-2019-SENACE-PE/DEAR, a fin de que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, presente la información destinada a subsanar las observaciones formuladas.
- 1.9 Mediante Exp. A-CLS-00262-2018 DC-4 de fecha 22 de enero de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace la información destinada a subsanar las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00014-2019-SENACE-PE/DEAR.
- 1.10 Mediante Exp. A-CLS-00262-2018 DC-5 de fecha 05 de febrero de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria al levantamiento de observaciones del mencionado informe.
- 1.11 Mediante Exp. A-CLS-00262-2018 DC-6 de fecha 07 de febrero de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria respecto de las observaciones señaladas en el Informe N° 00014-2019-SENACE-PE/DEAR.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del presente Informe

- 2.2 El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante el Informe N° 00014-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 08 de enero de 2019, han sido debidamente subsanadas por el Titular mediante la información presentada con el Exp. A-CLS-00262-2018 DC- 4, 5 y 6 de fechas 22 de enero, 05 y 07 de febrero de 2019, respectivamente, con la finalidad principal de: i) otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprobar la solicitud; o, en caso contrario ii) asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, SEIA)¹.

¹ Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2.3 Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, si luego de tramitado el procedimiento correspondiente, el proyecto se clasifica como Categoría I (DIA), corresponde la aprobación de la EVAP como una DIA mediante una Resolución Directoral, la misma que deberá estar sustentada mediante un informe técnico y/o legal.

Dicha disposición normativa resulta acorde con lo señalado en el artículo 41 del Reglamento de la Ley del SEIA, el cual señala que *"Para la Categoría I el documento de la Evaluación Preliminar constituye la DIA (...) la cual, de ser el caso, será aprobada por la Autoridad Competente, emitiéndose la certificación ambiental"*. Acorde con ello, el artículo 45 de dicha norma señala que mediante la resolución que resuelve la solicitud de clasificación se otorgará, de ser el caso, *"(...) la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o Desaprueba la solicitud"*.

Con relación a dichas disposiciones legales y a la función del Senace relacionada con la clasificación de los estudios ambientales², debemos mencionar que mediante Informe Técnico N° 002-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/rabelo, la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente ha señalado que *"En el marco de la Ley N° 27446, el SENACE, de acuerdo a las funciones otorgadas mediante la Ley N° 30327 concordadas con la Ley N° 29968, clasifica los proyectos en cualquiera de las categorías o estudios ambientales comprendidos en el SEIA, mediante la Evaluación Preliminar. De corresponder la Categoría I el documento de Evaluación Preliminar constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Por tanto, SENACE otorga la Declaración de Impacto Ambiental como producto de la clasificación mediante Evaluación Preliminar."* (Resaltado agregado).

2.4 Descripción del proyecto

Respecto del proyecto propuesto en la EVAP, el Titular señala lo siguiente:

- **Objetivo**
El Titular señala que el objetivo del proyecto es obtener la disponibilidad de agua para el riego del sector H y G mediante la Instalación del Pozos Tubulares del Predio Junes y Noa para el Sistema de Riego Para el Riego de Parcelas en el Sector Pampas de California.
- **Ubicación**
El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica.

² Función asignada mediante el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29968 y la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

• **Componentes del proyecto**

El Titular indica que, para llevar a cabo las actividades del proyecto, se tiene planificado la instalación de los siguientes ambientes:

- Línea de conducción
- Construcción de un canal de conducción Sección Circular PVC 16"
- Reservorio
- Construcción de un reservorio de 3.75 has con una capacidad de 250 000 m3.
- Pozos

• **Etapas del proyecto**

El proyecto contempla las cuatro (04) etapas con las siguientes actividades principales:

Etapa		Actividad
Planificación		Formulación de la factibilidad.
		Aprobación de Expediente Técnico por Resolución Directoral y Firma de Convenio con el Grupo de Gestión Empresarial.
		Coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial para preparar el concurso para selección del Proveedor – Ejecutor del proyecto.
		Otorgamiento de la Buena Pro a la empresa contratista para la ejecución del proyecto.
		Reconocimiento de campo.
		Traslado y colocación de materiales de obra.
		Movilización y desmovilización de maquinarias y herramientas manuales.
Construcción	Pozos	Señalización del área de trabajo
		Perforación
		Entubado Provisional
		Columna de Producción
		Empaque de Grava
		Desarrollo del Pozo
		Prueba de Bombeo y Aforo
		Manejo de lodos
	Línea de Conducción	Manejo de Gases de Propano
		Excavación
		Refine y nivelación de zanja
		Compactación
	Reservorio	Instalación de la línea de conducción
		Excavación
Instalación de Geomembrana		
Caseta de Control		
		Cerco Perimétrico
Operación		Encendido y apagado de los equipos eléctricos, previa capacitación para el manejo de estos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	Llevar control de las horas de trabajo de los pozos.
	Llevar control y registrar los m3 de agua acumulada en los pozos.
	Informar los eventos que acontezcan en los pozos respecto a fallas eléctricas o fugas de agua en la red de tubería instalada.
Mantenimiento	Elaboración del Inventario (Relación de Elementos Objeto del Mantenimiento y Conservación).
	Elaboración de las Políticas de Conservación y Mantenimiento Preventivo
	Elaboración de las Políticas de Mantenimiento Correctivo.
	Diseño e implantación del Sistema Informatizado de Gestión del Mantenimiento.
	Mantenimiento de vías de acceso y/o vigilancia.
	Ejecución del Mantenimiento: Preventivo, Correctivo y Predictivo.
	Acciones de mantenimiento a las estructuras de concreto.
Abandono o Cierre	Una vez concluidas las obras de abandono, la empresa contratista entregará a la Entidad Ejecutora y a la junta de usuarios un informe de la evaluación ambiental, detallando las actividades desarrolladas en el período de abandono de las obras. Este informe contará con el aval del supervisor de la obra.

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

• **Personal**

El Titular indica que el personal que se empleará en el proyecto es el siguiente:

Etapa	Periodo	Total
Construcción	5-10	10
Operación	2-3	3
mantenimiento	2-3	3

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

• **Monto de inversión**

El Titular señala que el proyecto tiene un costo aproximado de \$. 177,459.00.

• **Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico**

Componente físico

Clima

Se señala que climatológicamente el área del proyecto se caracteriza por ser templado, desértico y oceánico, con temperaturas altas y bajas durante todo el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

año. Se logra identificar una velocidad de viento promedio de 17 km/h. Presenta también varias veces al año los denominados vientos Paracas que alcanzan velocidades de más de 70 km/h en varias localidades. El promedio máximo de temperatura en la ciudad es de 26.7 °C, teniendo un pico en febrero de 29.1 °C y un punto inferior en julio de 22.5 °C, el promedio mínimo de temperatura en la ciudad es 12.5 °C variando entre 17 °C y 9.4 °C entre los meses de febrero y agosto respectivamente. La lluvia es casi inexistente con un promedio anual de 0.6 mm. Las mayores velocidades de viento se observan en los meses de invierno. La humedad relativa es casi constante a lo largo del año, y es cercano al 80%. En el caso de la evaporación oscila entre los 953.7 mm/año

Hidrografía:

Se indica que la longitud del sistema hidrográfico del río Pisco es de más 150 km, presentando una pendiente promedio de aproximadamente 5%, sin embargo, presenta sectores de pendiente más pronunciada, especialmente en el sector de ciertas quebradas, de la parte alta, en donde la pendiente llega a 10% y 9.4%.

Hidrogeología:

Se indica que según el estudio hidrogeológico del valle de pisco del instituto nacional de recursos naturales - 2006. El Río Pisco, y sus formadores presentan un desarrollo longitudinal aproximado de 472 Km., desde sus nacientes hasta su desembocadura, observándosele una pendiente promedio de 3%, la cual se hace más pronunciada en algunos sectores llegando hasta 8%, especialmente en el tramo comprendido entre las nacientes del Río Santuario y su desembocadura en el río Chiris y en el sector de la quebrada Veladero, afluente por la margen derecha del Río Pisco.

Geología:

Se indica que el área demarcada, es relativamente pequeña, en donde solo se han distinguido tres (3) unidades, las que se encuentran ligadas en forma estrecha con la topografía del terreno, apreciándose: los afloramientos rocosos del grupo Quilmana que se ubica hacia noreste lejos de la zona de estudio; y los Cuaternarios Aluviales

Geomorfología:

La zona presenta una geomorfología dominada por procesos internos y externos que dan origen a morfologías variadas. Las geoformas presentes van desde acumulaciones eólicas, ciertos espacios costero y entre otros, los rasgos geomorfológicos que presenta han sido originado por la concurrencia de singularidades de patrones fisiográficos y estructurales, así como diferentes procesos geodinámicos de forma erosiva y acumulativa que ha modelado el relieve existente y cuya acción se manifiesta aun en la actualidad

Fisiografía:

Se indican que la zona evaluada forma parte de la Planicie Aluvial, constituido por sedimentos acarreados y recubiertos por las avenidas del Río Pisco, dicha Planicie discurre por la zona del valle sin interrupciones con una pendiente



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

bastante plana; pero a nivel general hacia el Sur se encuentran los sedimentos eólicos que cubren los afloramientos del terciario pertenecientes a la Formación Pisco

Capacidad de uso mayor de las tierras:

Se indica que en el área del Proyecto se ha identificado dos (02) grupo de Capacidad de Uso Mayor: Tierras de protección (X) y Tierras aptas para cultivos permanentes (C).

Uso actual de las tierras:

Se indica que según la clasificación de la Unión Geográfica Internacional en el área del proyecto se ha identificado la Categoría 9: Terrenos sin uso y/o improductivos.

Componente biológico

Tipo de ecosistema y Zonas de Vida:

Se indica que el área del proyecto se encuentra ubicada dentro de la zona de vida denominada: desierto superárido – subtropical, a un rango de altitud entre los 150 - 600 msnm. Según el Mapa de Cobertura vegetal del Perú (MINAM 2015), la zona de estudio se encuentra dentro del área de Bosque Seco tipo Sabana.

Flora:

En el Área de Influencia Directa (AID), la flora se caracteriza por ser escasa, y generalmente se encuentran especies de flora asociadas a cultivos o llamadas también flora invasora de cultivos, principalmente las especies cultivadas, producto de la actividad agrícola, además de las especies cultivadas como cercos vivos o cortavientos para proteger los cultivos.

Fauna:

Se indica que en el área donde se establece el Proyecto se caracteriza por ser zonas agrícolas. A continuación, se presenta el listado de especies, en función de los grupos taxonómicos que fueron registradas en el Área de Influencia. Durante la evaluación de campo se registraron diez (10) especies de aves como son martín pescador, salta palito, gorrión americano, pampero peruano, gorrión europeo, jilguero peruano, cucarachero, entre otros, asimismo se registró un mamífero que es la rata negra.

Componente social

El Titular señala que el área de influencia directa (AID) comprende al Centro Poblado (CP) Bernales, ubicado en el distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica.

Con relación a la metodología para la elaboración de la línea base social, se ha recopilado información a gabinete basándose en datos proporcionados por el INEI CENSO 2017, el ministerio de educación y el ministerio de salud, es así que el



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

número de habitantes en el CP Bernales alcanza un total de 2218 habitantes según CENSO 2017.

En relación a educación en el área de influencia directa que corresponde al CP Bernales se encuentra ubicada la Institución Educativa 209, donde se ha identificado mediante el Censo Educativo 2017 a 120 alumnos.

En el área de influencia directa existen un Puesto de Salud Bernales está ubicado en el lote 1 Manzana 27 del Centro Poblado de Bernales, distrito de Humay, cuenta con un área de 4,529.80 m². Cuenta con personal profesional en el área de medicina, odontología, obstetricia, enfermería y también personal técnico de enfermería.

Las principales actividades económicas de la población del AID son comerciantes, peones, trabajos de construcción, y operadores de minas entre otras actividades.

2.5 Subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación

Luego del análisis de la documentación presentada por el Titular, se concluye que las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante Informe N° 00014-2019-SENACE-PE/DEAR, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y fundamenta en el Anexo N° 01 del presente informe.

En tal sentido, corresponde el análisis de dichas subsanaciones y de la EVAP en función a la significancia de los potenciales impactos, con miras a asignar la categoría correspondiente al proyecto, según los criterios de protección ambiental.

2.6 Respecto a la descripción de los potenciales impactos ambientales

De la revisión de la documentación presentada, se puede prever que la ejecución del proyecto descrito en la evaluación preliminar implicará la generación de impactos ambientales negativos leves, lo cual fue demostrado a través de la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular con la metodología de Vicente Conesa (2010, en la cual se le incorporaron los indicadores ambientales.

A mayor detalle, la metodología mencionada consistió en el cálculo de la Significancia del Impacto (S), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (\pm), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); y, cuya fórmula es la siguiente:

$$IM = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Se detallan a continuación los rangos de valor del Impacto de acuerdo a la categoría de impacto ambiental correspondiente:

Importancia Ambiental de los Resultados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Rango de Importancia	Clase de Efecto	Trama
$0 \leq 25$	Compatible	Verde
$26 \leq 50$	Moderado	Amarillo
$51 \leq 75$	Crítico	Rojo
$76 \leq 100$	Severo	Naranja

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Así, luego de la revisión del cuadro resumen se observa que los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto serán del tipo "*compatible*", por tener valores del índice menores a 25.

Asimismo, luego de la revisión de la descripción de los impactos ambientales negativos, se procedió a considerarlos en función a los criterios de protección ambiental señalados en el Anexo V del Reglamento del SEIA, coligiéndose lo siguiente:

La alteración de la calidad del aire para la etapa de construcción (etapa en la que se producirían la mayor incidencia de los impactos) no se verá afectada por la emisión de material particulado (movimiento de tierra), gases de combustión o generación de ruido, debido a que, la extensión del movimiento de tierras será casi puntual (parcial), y las maquinarias que se utilizaran funcionarían temporalmente. En atención a ello, se prevén impactos negativos compatibles.

La alteración a la calidad del suelo por compactación es negativo compatible, debido a que la extensión de las actividades para la instalación de componentes (cerros perimétricos, casetas, etc.) será puntual.

La alteración al medio biológico (flora y fauna) tiene impactos negativos compatibles, debido a que el área del proyecto presenta vegetación y fauna muy escasa, y la que existe es de características agrícolas propias de la zona. Cabe precisar que, no existe afectación sobre áreas naturales protegidas, sitios o zonas arqueológicas, lo cual garantizará la protección de las mismas en cualquiera de sus formas.

En cuanto a la afectación al medio social, el proyecto generará empleo durante el desarrollo de las actividades de operación en forma permanente. Asimismo, el mantenimiento de equipos e instalaciones también generará empleo calificado, por lo que se considera que tiene un grado de impacto positivo. Asimismo, no se ha detectado la existencia de población cercana a las áreas de construcción (población cercana es a 10 km).

De la evaluación de la información presentada, se prevé la generación de impactos ambientales negativos compatibles. Asimismo, se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades del sector agricultura, proponiéndose las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

2.7 Plan de Participación Ciudadana (en adelante PPC)

El Titular ha desarrollado el PPC sustentándose en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Supremo N° 002-2009-MINAM; el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG; y, el Reglamento de la Ley del SEIA.

Como parte del proceso de participación ciudadana, el Titular ha realizado dos talleres participativos: uno, durante la elaboración de la Solicitud de Clasificación (el 17 de septiembre de 2018) y otro, durante la evaluación de éste (23 de noviembre de 2018).

El primer taller se realizó en el Salón Municipal del distrito Humay, ubicado en el distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica y el segundo taller se ha realizado en el mismo local en la (etapa de evaluación del EVAP), en total asistieron 82 personas.

Asimismo, de conformidad con los mecanismos de participación ciudadana contemplados en el Reglamento de transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, la empresa implementó adicionalmente un Buzón de sugerencias instalado el 03 de septiembre de 2018 (instalado en el Local Sucursal del Municipio de Humay, localizada en el CP de Bernales, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica para facilitar la participación de la población. El Titular señaló que a la apertura del buzón se registró un (01) consulta.

III. OPINIONES TÉCNICAS

Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA)

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley del SEIA, en concordancia con el artículo 8.3 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, mediante Oficio N° 103-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 06 de noviembre de 2018, la DEAR Senace remitió a la ANA copia de la Solicitud de Clasificación presentada, solicitando la emisión de la opinión técnica vinculante correspondiente.

En atención a ello, mediante Exp. N° A-CLS-00262-2018 DC-3 de fecha 07 de enero de 2019, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 031-2019-ANA/DCERH con el Informe Técnico N° 007-2019-ANA-DCERH/AEIGA por medio del cual emitió Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Las observaciones formuladas mediante Informe N° 00014-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 08 de enero de 2019, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2 Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales involucrados en la ejecución del proyecto propuesto mediante la Evaluación Ambiental Preliminar presentada; y, en atención a los criterios de protección ambiental, se resuelve ratificar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

la propuesta realizada por la Empresa Agrícola Andrea S.A.C., clasificándose en consecuencia, el proyecto, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.

- 4.3 Al haberse asignado la Categoría I, la Evaluación Ambiental Preliminar presentada constituye la Declaración de Impacto Ambiental, la misma que corresponde ser aprobada al contar con las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse; así como, el Informe Técnico N° 007-2019-ANA-DCERH/AEIGA, a la Empresa Agrícola Andrea S.A.C., en señal de conformidad con el mismo, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.2. Remitir copia del presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD) a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; y, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4. Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Marielena Lucen Bustamante

Lider de Proyecto
CIP N° 107509
Senace

Wesly Siancas Gómez

Especialista Ambiental con énfasis en Suelos
CIP N° 95943
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nómina de Especialistas³

Milward Marcial Salas Delgado

Nómina de Especialistas - Legal
CAL N° 54321

Senace

Yony Rossi Machaca Chambi

Nómina de Especialistas - Social
CPAP N° 895

Senace

Tania María Leyva Rivera

Nómina de Especialistas - Ambiental
CIP N° 121638

Senace

Diego Andrés Neyra Hidalgo

Nómina de Especialistas - Biología
CBP N° 10269

Senace

Raúl Billy Zárate Peña

Nómina de Especialistas - Sanitario
CIP N° 082373

Senace

³De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ANEXO N° 01

Observaciones a la Solicitud de clasificación de proyecto *“Instalación de Pozos Tubulares del Predio Junes y Noa para el Sistema de Riego para el riego de Parcelas en el Sector Pampas de California, Distrito de Humay, Provincia de Pisco - Ica”*, presentado por Agrícola Andrea S.A.C.

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
Descripción del Proyecto				
1	<p>El Titular describe en el “ítem 2.2:</p> <p>a) Las actividades para la construcción de los diferentes componentes; sin embargo, no especifica el plazo previsto para su ejecución.</p> <p>b) Sub ítems referente a la Etapa de construcción, en la Figura 1, en la Etapa de Operación, en la Figura 2, y en la Etapa de Abandono y cierre, en la Figura 4”, las actividades a realizar y presenta los Diagrama de flujo en las diferentes etapas del proyecto. Sin embargo, lo descrito en los diagramas de flujo de ingresos y salidas se realiza de manera general.</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Especifique los plazos previstos para la ejecución de los trabajos constructivos de los diferentes componentes del proyecto.</p> <p>b) Desarrolle los diagramas de flujos de la etapa de construcción, operación, abandono y cierre con los subprocesos existentes de manera independiente, esto permitirá una evaluación específica y detallada de los ingresos y salidas existentes.</p>	<p>El titular:</p> <p>a) En el título Etapa de Construcción, el Cuadro N° 1 donde se indica el cronograma de perforación de los pozos y en el Cuadro N°2, se presenta el cronograma de ejecución para la instalación de la línea de conducción y para la construcción del reservorio.</p> <p>b) Desarrolla los diagramas de flujos de la para cada una de las etapas: construcción, operación, abandono y cierre, graficando los subprocesos: Insumos y/o recursos (ingresos); actividades principales, secundarias y desperdicios y disposiciones finales(salidas).</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
2	<p>El Titular en el ítem 2.2 En sub ítem Etapas de Construcción del Pozo:</p> <p>a) Indica que tanto los filtros y las tuberías ciegas deben ser normalizados y/o elaboradas por una empresa o entidad con la acreditación correspondiente, sin embargo, no especifica de que material y que norma debe cumplir las tuberías y filtros.</p> <p>b) No especifica cómo será el manejo de los lodos que se generan durante la construcción del pozo.</p> <p>c) Especifica que empleará un generador propio para la generación de energía para los equipos, sin embargo, no indica cual es la potencia de energía necesaria que requiere generar y no especifica cómo será el abastecimiento y manejo de combustible.</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Especifique el tipo de material y la norma que debe cumplir las tuberías y filtros a utilizar.</p> <p>b) Especifique como realizará el manejo de los lodos que generan durante la construcción del pozo.</p> <p>c) Indique cual es la potencia de energía necesaria que requiere generar, asimismo, especificar cómo será el abastecimiento y manejo de combustible.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Presenta las especificaciones técnicas para la tubería (Tubería para columna de acero ASTM A-36 DN 15 e=6.0/6.4 mm) y para el filtro (Tipo puente trapezoidal en acero inoxidable AISI 304, DN 15 ", abertura 1.5 mm y e=4.50 m).</p> <p>b) En el título Etapa de Construcción, incluye el acápite Manejo de lodos, donde describe el procedimiento operativo para el manejo de lodos durante la perforación de los pozos tubulares.</p> <p>c) Indica que se coordinará con la concesionaria COELVISAC, el suministro de energía eléctrica en Media Tensión, y alimentar los pozos en mención, de aquí se transformará la tensión de 22,900 V a 440V con transformadores de distribución en cada pozo y poder trabajar estos con motores eléctricos. Por tanto, no se contará con almacenamiento de</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			combustibles para generación eléctrica.	
3	<p>El Titular en el ítem 2.2 sub ítem Etapas de la construcción de la línea de conducción:</p> <p>a) Indica en lo referente a Excavación, que esta se realizará en corte abierto será hecha a mano o con equipo mecánico, a trazos, anchos y profundidades necesarias para la construcción, de acuerdo con los planos y/o especificaciones, sin embargo, no se presenta los planos con las especificaciones citadas.</p> <p>b) Indica en lo referente a Instalación de la línea de conducción, que el montaje de tubos depende del tipo de material a usar. Cada material tiene procedimientos establecidos, que dependen del tipo de unión. Sin embargo, no especifica el tipo de material y como realizará las uniones de estas.</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Incluya los planos con las especificaciones necesarias.</p> <p>b) Especifique que tipo de material que empleará para los tubos e indicar el tipo de uniones que utilizará.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Presenta el dimensionamiento de la tubería de conducción y presenta los planos para la construcción del reservorio</p> <p>b) Indica que para la instalación del aductor se proyecta realizarla con Tubería de PVC UF Clase 5, el sistema de empalme entre estos es Unión Flexible (con anillo) fabricados con Norma NTP – ISO 1452. Asimismo, precisa que para el montaje de tubos este depende del tipo de material a usar.</p>	Absuelta
4	<p>El Titular en el ítem 2.2 Característica del proyecto menciona en sub ítem Etapa de Instalación de Cultivo, sin embargo, dicha etapa no es objetivo del presente proyecto.</p>	<p>Se requiere que el Titular retire en todos los capítulos del documento la información relacionada a la instalación de cultivos, debido a que dicha actividad no es objetivo del presente proyecto.</p>	<p>El titular indica en la Descripción Técnica del Proyecto que los componentes del proyecto son: los pozos tubulares, línea de conducción y reservorio.</p>	Absuelta
5	<p>El Titular en el ítem 2.2 Etapa de Operación, describe actividades de operación de pozo, sin embargo, no se</p>	<p>Se requiere que el Titular incluya actividades de operación de transporte de agua por la línea de conducción hasta el reservorio.</p>	<p>El Titular presenta el esquema y dimensionamiento del sistema de</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>detalla actividades operativas de transporte de agua por la línea de conducción hasta el reservorio.</p>		<p>conducción por bombeo, desde los pozos al reservorio.</p>	
6	<p>El Titular señala en el ítem 2.2 en el sub ítem Abandono y cierre, que actualmente no se prevé el abandono o cierre de operaciones de dicho proyecto, sin embargo, el Anexo VI del Reglamento del SEIA especifica que se detalle las actividades de la etapa de cierre.</p>	<p>Se requiere que el Titular desarrolle las actividades en la etapa de cierre según lo establecido en en el Anexo VII del Reglamento del SEIA.</p>	<p>El Titular presenta en el ítem 2.2., el sub ítem Abandono y cierre, en donde indica que, durante la etapa final o abandono de las actividades del proyecto, se hará lo posible para devolver a su estado inicial las zonas intervenidas por la instalación.</p>	Absuelta
7	<p>El Titular indica en el ítem 2.2.3. Materia Prima del Servicio: a) Que utilizarán el recurso natural y la materia prima, sin embargo, no se indica la cantidad estimada mensual de este recurso natural y de la materia prima a emplear en el proyecto. b) Que se adjunta las fichas técnicas de los productos químicos mencionados</p>	<p>Se requiere que el Titular: a) Indique la cantidad del recurso natural y material prima a emplearse. b) Que adjunte el anexo 1 con las fichas técnicas de los productos químicos.</p>	<p>El Titular: a) Indica que, dada la naturaleza del presente proyecto, se considera como materia prima, insumo y producto al agua provenientes del área subterránea. Por tanto,</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>en el ANEXO N°01, sin embargo, no se adjunta dicho anexo.</p> <p>c) Se detalla que hará uso de productos químicos como cemento, pintura, aceite, lubricantes, thinner, aditivos, cemento, nitrato, petróleo, anticorrosivo, imprimante, sin embargo, no indica cómo se realizará el manejo de estos (transporte, almacenamiento y medidas establecidas para su manipulación)</p>	<p>c) Especifique como se realizará el manejo de los productos químicos (transporte, almacenamiento y medidas establecidas para su manipulación)</p>	<p>completa los datos solicitados en función de esta premisa.</p> <p>b) Describe los productos químicos a utilizar durante la perforación, e incluye en el Anexo 1 las hojas de seguridad de dichos productos químicos.</p> <p>c) En el ítem 2.2.9 Manejo de residuos, se describe el inventario de residuos a generar durante la etapa de construcción, asimismo indica los residuos generados durante la ejecución del proyecto que no puedan reutilizarse, reciclarse serán dispuestos adecuadamente en un relleno sanitario debidamente autorizado.</p>	
8	<p>El Titular en el ítem 2.2.6 Servicios, indica el consumo diario y mensual de agua, sin embargo, no indica cómo se abastecerá de energía eléctrica, de acuerdo con lo señalado en el ítem 2.2.6 del Anexo VI del Reglamento del SEIA.</p>	<p>Se requiere que el Titular indique cómo será el abastecimiento de energía eléctrica, de acuerdo con lo señalado en el ítem 2.2.6 del Anexo VI del Reglamento del SEIA.</p>	<p>El Titular, coordinará con la concesionaria COELVISAC, el suministro de energía eléctrica en Media Tensión, y alimentar los pozos en mención, de aquí se transformará la tensión de 22,900 V a 440V con transformadores de distribución en cada pozo y poder trabajar estos con motores eléctricos.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
9	El Titular en el ítem 2.2.9 Residuos Sólidos, detalla actividades de la gestión de residuos sólidos en las diferentes etapas y el manejo de estos. Sin embargo, no se detalla respecto a la generación de residuos semisólidos (lodos de perforación) ni el manejo y disposición final de los mismos.	Se requiere que el Titular detalle respecto manejo y disposición final de los residuos semisólidos (lodos de perforación).	El Titular en el ítem 2.2.9 Manejo de residuos, durante la etapa de construcción, presenta el manejo y la disposición final de los lodos de perforación, a obtener producto de la perforación de los pozos tubulares.	Absuelta
10	En el documento evaluado se detecta en varios ítems textos similares (plagio) de otra EVAP como es el caso de la EVAP "Proyecto Centinela "Extracción de Agua Subterránea para Riego de 56.517 Has de Cultivo de Palta".	Se requiere que el Titular desarrolle lo que realizará en su proyecto o en su defecto realice la referenciación de donde proviene el texto incluido.	El titular retira los textos similares al proyecto mencionado, indicando un error material durante la elaboración del documento final.	Absuelta
Aspectos del Medio Físico, Biótico, Cultura y Económico				
11	En el ítem 3.1. Determinación del Área de Influencia, el Titular ha descrito los criterios para la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, sin embargo, no ha presentado un mapa donde se muestre dichas áreas y los componentes del proyecto.	Se requiere que el Titular incluya un mapa de las áreas de influencia directa e indirecta y se visualicen los componentes del proyecto.	El Titular ha incluido los mapas correspondientes al área de influencia directa e indirecta.	Absuelta
12	En el ítem 3.1.1. "área de Influencia Directa", si bien es cierto que el Titular señala que el área de influencia se considera en función a las posibles afectaciones con impactos poco relevantes se generaran en áreas donde se realizará la intervención del proyecto, de igual forma involucra aquellas áreas donde los impactos generados en la	Se requiere que el Titular presente en una tabla y mapa las localidades, caseríos, predios que comprende el área de influencia directa e indirecta, su categoría, así como los criterios. Asimismo, debe precisar cuáles son los predios y/o propietarios que podrían ser afectados y de igual forma debe describir la situación legar de dichos predios.	El Titular presentó una tabla y mapa de localidades del área de influencia directa e indirecta, señalando que dentro del área de influencia directa e indirecta no se encuentran localidades ni caseríos.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>etapa de construcción, operación y cierre, son directos y de mayor intensidad en las superficies potencialmente productivas, así como zonas de reserva, ubicadas dentro de los límites de las localidades y/o centros poblados cercanos principalmente, sin embargo no señala cuales son las localidades que comprende en el área de influencia y cuáles son los criterios considerados.</p> <p>De igual forma en el último párrafo, el Titular señala <i>“Durante el proceso de operación del sistema, el área de influencia directa se amplía incorporando las áreas de los beneficiarios considerados por el proyecto, las que serán incorporadas por su ubicación. El AID del proyecto es de aproximadamente 50.00 hectáreas”</i>, sin embargo, estas áreas que sería ampliadas no estarían siendo evaluados, de igual forma ampliaría el alcance de las localidades y/o poblados del área de influencia.</p>	<p>En relación con la ampliación de las áreas de influencia durante la etapa de operación, el Titular debe precisar qué localidades involucraría con esta ampliación, si en caso de que involucre a nuevas localidades, el Titular debe realizar los mecanismos de participación ciudadana obligatoria en la etapa de (elaboración y evaluación).</p>	<p>En la descripción del mapa señala que el área de influencia directa corresponde a un radio de 100 metros a cada pozo y una distancia de 50 metro en paralela del canal con el fundo los Álamos, de igual forma el CP Bernales se encuentra relativamente distante, es la localidad donde existirá una influencia directa de manera positiva por el lado económico.</p>	
13	<p>En el ítem 3.2.1 Geomorfología, se presenta la Figura 11 pero no tiene nitidez y tampoco incluye una señalización con respecto a la ubicación del proyecto, tampoco se indica cual es la fuente empleada.</p>	<p>Se requiere que el Titular precise la fuente de información presentada en el ítem 3.2.1, además de incluir un plano temático con nitidez suficiente y a una escala que permita identificar sobre que unidades geomorfológicas se encuentra el proyecto.</p>	<p>En el ítem 3.2.1 se desarrolla la fisiografía. El ítem geología se desarrolla en el punto 3.2.4 cuya fuente es INGEMET, dentro del cual se incluye el acápite de geomorfología cuya fuente es</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			GEOADMIN. Existe correspondencia entre el EVAP, sus figuras y los planos.	
14	Con respecto al ítem 3.2.2 Clima, el Titular no precisa la fuente, la estación meteorológica, el periodo analizado, que permiten caracterizar el área del proyecto.	Se requiere que el Titular precise el año y la fuente empelada, la estación y periodo analizado que permiten caracterizar el área del proyecto. Cabe precisar, que se requiere que dicha información sea lo más actualizada posible, considerando que en los últimos años han ocurrido eventos del fenómeno del niño.	Con respecto al clima, el Titular presenta la caracterización indicando la fuente, la cual corresponde a la Evaluación y Ordenamiento de los Recursos Hídricos de la cuenca del rio Pisco elaborado por el Ministerio de Agricultura.	Absuelta
15	Con respecto al ítem 3.2.4 Geología, no se presenta un plano temático ni se precisa cual es la fuente empleada.	Se requiere que el Titular presente un plano temático donde ubique el área del proyecto, además de precisar la fuente empleada.	Se presenta un plano temático de acuerdo a lo solicitado.	Absuelta
16	Con respecto al ítem 3.2.5 Suelos, se indica que se ha empleado el sistema Soil taxonomy para clasificar los suelos, pero no indica orden, suborden, grupo, subgrupo y familia. Solo indica que se ha identificado el suelo Pampas, no quedando claro si ha usado información secundaria o dicha clasificación corresponde a información primaria. Por otro lado, no precisa el régimen de humedad del suelo identificado, ni la salinidad del mismo.	Se requiere que el Titular aclare si se ha usado información primaria o secundaria, además de precisar el orden, suborden, grupo, subgrupo y familia del suelo. Por otro lado, se requiere que indique cual es el régimen de humedad del suelo identificado y la salinidad del mismo.	El Titular precisa que la clasificación de suelo corresponde a leptosol lítico – Afloramiento Litico (LPq-R), la cual ha sido tomada del mapa de suelos del Perú elaborado por el Ministerio de Agricultura – Dirección de General de Asuntos Ambientales Agrarios, lo que corresponde a información secundaria.	Absuelta
17	En el ítem 3.2.6 Capacidad de uso, se indica que el suelo es del tipo “Tierras aptas para cultivo permanente, de calidad agrológica media, con necesidad de aplicación de riego”, sin embargo, no	Se requiere que el Titular presente las características asociadas a la fertilidad y su interpretación, lo que permitan concluir que se trata de un suelo de calidad agrológica media. Caso contrario, indicarla fuente de información secundaria	El Titular presenta el Cuadro 12. Características asociadas a la fertilidad y cita como Fuente a AGQlabs, adjuntándose la	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	se presentan las características asociadas a la fertilidad y su interpretación que permitan concluir que se trata de un suelo de calidad agrologica media.	que permitió clasificar el área del proyecto según la capacidad de uso mayor, acompañar de un plano temático.	información de laboratorio respectiva. Por otro lado, se sustenta que la calidad agrológica en función a los resultados de laboratorio corresponde a un nivel medio. Se presenta el cuadro 12 donde se señala que el área corresponde a una clasificación de tierras de protección lo cual coincide con la figura 13.	
18	En el ítem 3.2.6. Estudio Hidrológico, se presenta el Cuadro 11 Inventario de Pozos, pero no se indica la profundidad a la cual se ha reportado agua subterránea en cada uno de estos y los caudales reportados.	Se requiere que el Titular complemente la información presentada con respecto a la profundidad a la cual se encuentra agua subterránea en cada pozo del cuadro 11, además de los caudales en los casos que corresponda.	El Titular incluye la información solicitada con respecto a la profundidad y caudal de los pozos inventariados con información secundaria, además el análisis presentado corresponde a la información secundaria tomada de IGN 2016 y de estudio hidrogeológico del valle de pisco del instituto nacional de recursos naturales - 2006.	Absuelta
19	En el ítem 3.2.6.4 Hidrogeología, se presenta una caracterización del acuífero sobre el cual se proponen los pozos, además se indica “los niveles de agua bajaron entre 0.01 y 1.36 m/año; mientras que en otros sectores subieron entre 0.01 y 0.51 m/año.”, pero no se indica el periodo analizado y los datos que dan origen a este análisis.	Se requiere presentar data histórica referenciada, precisando el rango de tiempo analizado, así como los datos que dan origen a la conclusión presentada. Además, acompañar de gráficos comparativos, de ser posible, a fin de relacionar épocas del año y niveles registrados. Indicar el acuífero identificado sobre el cual se proponen los pozos, considerando que a la fecha	El Titular referencia la información presentada. Además, indica que el proyecto se encuentra en el acuífero que corresponde al valle del río Pisco (sectores California, Junes Noa, Palmar y Bernales)	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>De igual forma se indica <i>“Las variaciones de los niveles freáticos generalmente tienen comportamiento de acuerdo a las estaciones del año; elevándose hacia la superficie mayormente en los meses de verano (enero – marzo)”</i>, pero no se presenta data que permita relacionar meses con información de los niveles freáticos.</p> <p>Adicionalmente, no se indica sobre que acuífero reconocido en el área se proponen los pozos.</p>	<p>algunos acuíferos como Pampas, Lachas, etc. se encuentran en veda, precisar la fuente que se emplee.</p>		
20	<p>En el ítem 3.2.8 Calidad de agua se señala <i>“Para conocer la calidad del agua subterránea, durante la prueba de bombeo se recolectaron 03 muestras de agua para realizar análisis físico químico”</i>, pero no queda claro si los pozos propuestos son existentes o no.</p> <p>Por otro lado, los resultados de monitoreo de calidad de aguas subterráneas las compara con una norma internacional, pero considerando que el uso de esta agua será para uso agrícola, no ha tomado en cuenta el ECA de agua 2017 categoría 3.</p>	<p>Se requiere aclarar si los pozos de donde se han tomado los datos de calidad corresponden a los pozos propuestos, de no corresponder indicar distancia de dichos puntos a los pozos propuestos adjuntando un plano que permita la visualización.</p> <p>Se requiere además que se realice la comparación de los resultados de calidad de agua con el ECA de agua 2017 categoría 3, considerando que se usará con fines de riego de cultivos.</p>	<p>El Titular señala que Para conocer la calidad del agua subterránea, durante la prueba de bombeo se recolectaron 02 muestras (PM-01 y PM-02) cuyos resultados de laboratorio se encuentran en el Anexo de Resultados Análisis de Agua Laboratorio, anexo que ha sido incluido.</p> <p>Por otro lado, se presenta el cuadro 15 con la ubicación de las estaciones de muestreo.</p> <p>Asimismo, se señala los resultados se comparan con ECA 2017 categoría 3 y con una la Norma Ambiental sobre Calidad de Aguas</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			Subterráneas y descargas al subsuelo, emitida por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de República Dominicana.	
21	En el ítem 3.2.9. Calidad de Suelos, se presentan dos estaciones una para el sector H y otra para el sector G, cuyos resultados se comparan con el D.S. N°002-2013-MINAM, norma que fue reemplazada por el D.S. N°011-2017-MINAM	Se requiere presentar la interpretación de los resultados de calidad de suelos empleando la normativa actual D.S. N°011-2017-MINAM.	El Titular realiza la corrección y hace la comparación de los resultados con la norma actualizada.	Absuelta
22	En el ítem 3.3. “Medio biótico”, el Titular: a) En el ítem 3.3.2.1 “Método de Muestreo” indica que la evaluación de la flora se realizó durante una salida de campo mediante evaluación de puntos de monitoreo. Asimismo, se hace referencia al uso de bibliografía secundaria sólo para identificación; no quedado claro la fuente de información utilizada para describir la flora. b) En el Cuadro 21. “Especies de Fauna Registrada” presenta información precisando la composición taxonómica de las especies de fauna silvestre, sin embargo, refiere que no se encontró alguna especie en la Categorización de Especies	Se requiere que el Titular: a) Precise el tipo de fuente de información de la línea base biológica indicada en el estudio. En caso fuese información primaria, deberá presentar la “Autorización para la realización de Estudios del Patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental” emitida por SERFOR; en caso sea información secundaria, deberá citar la(s) fuente(s) de información consultada. b) Actualice la lista de especies y analice según la normativa nacional actual (D.S. N° 004-2014-MINAGRI) y normas internacionales (UICN y CITES). Asimismo, el Titular deberá precisar el tipo de fuente de información de la línea base biológica indicada en el estudio; las cuales son diferentes a las fuentes de identificación taxonómica utilizadas.	El Titular: a) Precisa las fuentes de información secundaria que se utilizaron para la descripción del medio biológico. b) El Titular, actualiza la lista de especies y menciona que no se registraron especies amenazadas. c) El Titular describe lo solicitado, respecto a las unidades de vegetación presentes en el área de estudio considerando el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal del MINAM (2015). d) El Titular adjunta un mapa en donde se visualiza las distancias a las ANP cercanas. Asimismo, se precisa el uso de fuentes de información secundaria	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Amenazadas de Fauna D.S 034-2004-AG. Dicha normativa fue derogada por el D.S. N° 004-2014-MINAGRI, por lo que deberá considerar esta normativa. Asimismo, no quedado claro la fuente de información utilizada para describir la fauna.</p> <p>c) No precisa las unidades de vegetación presentes en el área de estudio, los cuales debe describir utilizando las denominaciones del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015). Asimismo, se incluye mapas temáticos en el folio 9 del Anexo Mapa Evap; sobre cobertura vegetal; sin embargo, la leyenda del mapa no permite verificar la presencia de cobertura referida como monte ribereño al cual hace referencia en la descripción de aves. El titular deberá aclarar este aspecto.</p> <p>d) Adjunta un plano de áreas naturales protegidas en el Anexo Mapa Evap, sin embargo, el mapa o plano no permite visualizar las distancias mínimas a las ANP más cercanas.</p>	<p>c) Describir las unidades de vegetación presentes en el área de estudio y utilizar las denominaciones del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015). Asimismo, presentar mapas temáticos donde se pueda identificar las unidades de vegetación respecto a los componentes del proyecto.</p> <p>d) Adjuntar un mapa o plano temático que permita visualizar las distancias a las ANP más cercanas al proyecto.</p>	<p>para la descripción del medio biológico.</p>	
23	<p>En el ítem 3.4. “medios social económico y cultural”, el Titular no presenta la metodología de investigación social, es</p>	<p>Se requiere que el Titular desarrolle la metodología de levantamiento de información de línea base social, es decir cómo se ha obtenido los resultados</p>	<p>El Titular ha incluido la metodología de levantamiento de información con fuentes secundarias.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	decir no precisa cómo se han obtenido la información social presentada.	de línea base social, tanto información primaria y secundaria.		
24	<p>En el ítem 3.4.2 Educación, el Titular presenta en una tabla los resultados de los "Variables Comparativas del Ámbito de Influencia de La Educación", sin embargo, en dicha tabla no precisa la fecha de la información proporcionada.</p> <p>Asimismo, en dicho ítem el Titular no presentó los grupos de interés, es decir la relación de los grupos de interés que el proyecto está relacionado.</p>	<p>Se requiere que el Titular precise el año y la fuente de información de la tabla señalada.</p> <p>De igual forma el Titular debe presentar la relación de los grupos de interés las que se relacionan con el proyecto del área de influencia directa e indirecta.</p>	El Titular presentó las fuentes de información en la tabla señalada y la relación de actores sociales.	Absuelta
Identificación y Evaluación de Impactos				
25	<p>En el ítem 5.2 se presenta el Cuadro 49 Impactos Ambientales identificados por cada etapa del proyecto, pero dichos impactos deben asociarse a las actividades descritas en la descripción del proyecto de acuerdo a lo presentado en los cuadros 56 y 57.</p> <p>Además, el en los cuadros 56 y 57 se evalúa solo calidad de agua superficial y subterránea, así como el drenaje sin evaluar el nivel freático o cantidad/disponibilidad de agua subterránea.</p> <p>Asimismo, al comprar el cuadro 56 con el 57, se observa que se han agrupado las</p>	<p>Se requiere que los impactos identificados en el Cuadro 49 se asocien a las actividades descritas en los cuadros 56 y 57.</p> <p>Asimismo, se requiere que se evalúe el nivel freático o cantidad/disponibilidad de agua subterránea en las etapas del proyecto.</p> <p>Se requiere que se reformule la valoración de los cuadros 56 y 57 a fin de que tengan correspondencia al identificar y evaluar el nivel de impacto.</p> <p>También, se solicita que se incluya el análisis e identificación de impacto para el cierre de obra.</p>	<p>Se retira la información de los cuadros 56 y 57, y se presentan las actividades en las tres etapas del proyecto en el cuadro 59 lo cual se encuentra en concordancia con las matrices presentadas posteriormente.</p> <p>En el cuadro 60 se incorpora la evaluación del agua subterránea, así como en los posteriores cuadros.</p> <p>En el cuadro 60 se incluyen actividades en la etapa de cierre, así como en los posteriores cuadros.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>actividades, pero las ponderaciones dadas en el cuadro 57 no coinciden con los niveles de impacto señalados en el cuadro 56, por ejemplo, se indica que limpieza tiene un efecto compatible sobre calidad de suelo, mientras que movilización de equipos tiene un efecto moderado sobre calidad de suelos, sin embargo, en el cuadro 57 ambos son ponderados con un nivel compatible de 22.</p> <p>Por otro lado, no se han identificado actividades de cierre, asociadas al cierre de obra, por lo cual no se han evaluado como si se ha realizado para construcción y operación y mantenimiento.</p>		<p>El Titular presenta en el cuadro 61 todos los impactos ponderados y su análisis específico en cuadros posteriores, además brinda una interpretación y explicación de la determinación de impactos final.</p>	
26	<p>En el ítem 5.9, en el Cuadro 56 “Identificación de Impactos Ambientales del Proyecto”, el Titular describe factores ambientales como: peces, pastos, animales terrestres, etc.; los cuales no han sido descritos en la línea base. Asimismo, deberá describir exclusivamente los impactos ambientales en relación con lo descrito en la línea base.</p>	<p>Se requiere que el Titular, describa adecuadamente los factores y los impactos ambientales en relación con lo descrito en la línea base. Asimismo, esto deberá guardar relación con las medidas de prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales propuestos.</p>	<p>El Titular describe los factores e impactos relacionados con el medio biológico y que podrían ser afectados por las actividades del proyecto.</p>	Absuelta
27	<p>En el ítem 5.10, acápite A actividades provisionales y temporales (etapa construcción), se describe el impacto sobre el factor calidad de suelo, pero</p>	<p>Se requiere que el Titular revise la sección 5.10 a fin de que:</p>	<p>El Titular: a) Realiza la corrección y analiza el componente suelo</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	dicha descripción señala compactación y pérdida de suelo, por lo que el análisis no corresponde a calidad de suelo sino a suelo, por otro lado, no se explica el porqué de las ponderaciones dadas para pérdida de suelo, uso de suelo, etc. Cabe precisar que lo antes descrito ocurre en la descripción presentada para diversas actividades y etapas.	a) Coloque correctamente el nombre del factor caso contrario emplear un término más general como suelo, agua, aire, etc. b) Describir y sustentar el impacto identificado dentro de cada factor (agua, suelo, aire, etc.) en cada una de las actividades identificadas por etapa. Caso contrario, reformular la sección y hacer el análisis, no por actividades, sino por componente ambiental (agua, aire, suelo, etc.) en cada etapa.	b) Realiza las correcciones las cuales coinciden con los cuadros presentados, además de sustentar cada uno de los impactos identificados en cada etapa.	
28	En el ítem 5.10, para el acápite C. Funcionamiento del proyecto de riego, se explica el impacto sobre Factor Ambiental – Calidad de Agua, se señala: <i>“Durante este tipo de actividad empezará la extracción de agua subterránea del acuífero, lo cual de alguna manera ya sea mínima se verá afectada la napa freática. De acuerdo a la evaluación de significancia ambiental este impacto alcanza una calificación de moderado con los siguientes impactos alteración del nivel freático (-20), intrusión de la salinidad en el acuífero (-20) y disponibilidad de agua (-25).”</i> Pero en las matrices identificadas no se identifica impacto sobre el nivel freático, salinidad del acuífero y disponibilidad de agua, sino que aparecen otros posibles impactos, por otro lado, dichos impactos	Se requiere que el Titular guarde coherencia entre las matrices y lo que describe en el capítulo 5.10, además los impactos identificados deben ser sustentados y explicados con datos de tal manera que se entienda el porqué del valor otorgado. En ese sentido, considerar el análisis del impacto sobre el componente agua en función a la proyección del uso de agua y el comportamiento histórico del recurso detallado en línea base.	Al revisar el análisis presentado para el componente agua, se encuentra que en efecto se analiza por actividad presentada en el cuadro 61. Por otro lado, se muestre un cuadro con la ponderación de cada atributo que sustenta la calificación final otorgada, además el texto explica cómo se llega a los valores presentados considerando los atributos utilizados.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	no se sustentan con datos lo que permita comprender el valor otorgado.			
Estrategia de Manejo Ambiental				
29	En el ítem 6.2.3. Etapa de operación, se precisan medidas en relación con la vulnerabilidad, paisaje y comunidades vegetales, sin embargo, al revisar las matrices de identificación de impacto, se observa identificación de impactos en relación a aire, ruido y agua.	Se requiere que el Titular incluya medidas acordes a la identificación y análisis realizado, por lo que se solicita completar el ítem 6.2.3.	El Titular propone medidas de acuerdo a los impactos identificados.	Absuelta
30	En el ítem 6.3.3 Clasificación de residuos, se identifican residuos orgánicos del proceso asociados a frutas procesadas, sin embargo, en el proyecto no se considera procesamiento. Asimismo, el texto hace mención del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, el cual no se encuentra vigente, además no se presentan características del almacén de residuos, condiciones de transporte de residuos para la construcción y operación, y lugares de disposición en caso aplique, sobre todo para aquellos residuos peligrosos que han sido identificados en la operación.	Revisar los residuos identificados y aclarar si en efecto se realizará procesamiento como parte del proyecto, de ser necesario completar en descripción de proyecto y análisis de impactos. Por otro lado, se solicita revisar el plan de manejo de residuos propuesto considerando la nueva normativa (D.S. N°014-2017-MINAM) en lo que respecta al almacenamiento. En ese sentido, precisar características del área de almacenamiento, aclarar si habrá transporte de residuos en la construcción y operación, y disposición de aquellos residuos que no puedan ser reaprovechados.	El Titular se alinea a lo dispuestos en el DL N°1275 y su respectivo reglamento. En ese sentido precisa que, en la etapa de construcción, el almacenamiento de residuos no deberá exceder los 30 días calendario al término de la obra.	Absuelta
31	En el ítem 7.6.3 Acción del Programa de Monitoreo en la etapa de operación, se presenta el ítem a) monitoreo de calidad de agua y el ítem 7.6.5 donde se	Se solicita al Titular reformular la información presentada en el ítem, 7.6.3 de tal forma que se precise en el siguiente orden: a) Monitoreos a realizar (agua, suelo, etc.)	El Titular: a) Presenta ubicación de las estaciones de monitoreo, pero	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	describe monitoreo de calidad de agua subterránea, pero ambas secciones no son congruentes, además la información se presenta en forma desordenada. Por otro lado, se indica que el monitoreo del agua se realizará comparando los resultados con una norma dominicana en el caso de agua subterránea y una norma de caduca en el caso de suelos (D.S N°002-2013-MINAM).	<ul style="list-style-type: none"> b) Estaciones de monitoreo para cada caso c) Parámetros de monitoreo y norma de comparación, para el caso de agua considerar el ECA 2017 categoría 3 y para suelo el D.S. N°0111-2017-MINAM. d) Frecuencia en cada etapa del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> en el caso de agua menciona el ECA de gua categoría 3. b) Presenta la ubicación solicitada de estaciones de agua y suelo. c) Para el caso de suelo señala que realizará monitoreo cuyos resultados se compararan con el ECA 2017, indicando los parámetros a considerar. d) Se precisa la frecuencia de monitoreo. 	
32	En el ítem 7.7 Plan de Monitoreo de Manejo de residuos sólidos, no se ha considerado los reportes a la autoridad competente de acuerdo con el D.L N°1278 y manejo de manifiestos, considerando que se usaran agroquímicos.	Presentar el ítem 7.7 alineada a la disposición del DL N°1278 y su reglamento con respecto a las obligaciones de los generadores, sobre todo en el caso de residuos peligrosos.	El Titular señala que se consideraran manifiestos y que se contará con un EO-RS.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.